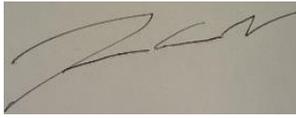


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de enero de 2024, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante y autorizar dirección notificación.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	17001-40-03-001-2020-00472-00
ASUNTO	Requiere demandante

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P. **NUEVAMENTE Se REQUIERE a la parte demandante** para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga de notificar al curador ad litem designado a la demandada **LUZ ELENA ROJAS URIBE** de tal designación, **So pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

Nótese que el mandamiento de pago librado en este asunto data del día 19 de mayo de 2022, y que pese el paso de casi 21 meses no se ha logrado impulsar el trámite y llevarlo a su término.

Por otra parte, atendiendo lo solicitado por la interesada, se dispone autorizar la notificación al acreedor hipotecario GILBERTO DE JESUS CASTRO ROLDAN como se ordenó en auto del 26 de junio de 2023 en la dirección aportada, esto es en la calle 20 nro. 6-30 de Pereira, para lo cual se enviará las copias procesales que corresponden al centro de servicios judiciales como también se solicita; deberá la parte actora estar pendiente de las actuaciones a su cargo para dicha notificación verbigracia remitir citación y aviso una vez se le remitan de dicho centro, so pena de aplicar desistimiento tácito a la actuación de medida cautelar como lo dispone el artículo 317 del C. G. del P..

Las mismas actuaciones de notificación se surtirán dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se remita al correo de la apoderada demandante la citación y/o aviso correspondiente.

Finalmente se dispone requerir a la parte demandante para que indique el estado de la diligencia de secuestro que actualmente está a cargo del inspector municipal de Pereira para lo cual deberá informar la fecha en que se llevará a cabo la misma y estar pendiente de su debida evacuación.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No 025 fijado el 14 de febrero de 2024 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce9997346ccfdaaffe94848c2d952176034eaa515adbb60c8c1731cc51f3564**

Documento generado en 13/02/2024 05:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>